

yo el ^{no} es. notifique, el nombrado de don
santo echo a d. Diego Baera Conde de
tendido dfo accepta y Jura dho nombr
mento a quedo ~~ff~~ Lorenzo

En laud de chegm a dñte y nube a Mai
zo a mil setecientos ying. y cinco a los
ves. el Conde Justiz. y Regim de esta dñia
Jo firmaron dñtos en forma de auto
en su sala capitular y a todas las cosas
que pertenecieren al dñm de ambas Mag. y
bien comun desta Republica decretaron

lo siguiente
- Fizeronse notorias en este Ayuntamiento
las quentas de propios y rentas de este Conde
Jo tomadas a Joseph Castillo su Mayord
mo, y la dñ Justiz de esta villa, d. Ant. May
Dexer Comisario de rentas y quentas, d. Ma
chin Ant. Carrero quixos, y d. Perpetuo
d. Indis poriz. y d. Honor Carrero Munoz
Comisario Compañero de dho d. Ant. May
y asimismo sean tomados dñas cuentas
con asistencia del proc. y sindico gral
desta villa su fha en ella a dñte y do
de este dño me enq. y entra de dñca
contra los propios de dho Conde, dñm
to y no venta de ycho max. y yntad
chas quentas y sus Mex. Diferon que
las lean de aprobar, y aprobaron y
alugar de dño, y contra dñca ordinaria
con calidad de q. en quanto a los censos por
tenientes desta villa y noban Compres
didos en estas quentas y las razones que
constan del auto de dñta y residencia

